

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 25** *ORDEN 242/2022, de 8 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se declara el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada denominado “Puerto Chico (Latina)”, en el municipio de Madrid, en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

En el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se ha establecido una serie de programas de ayudas a diversas actuaciones en materia de vivienda.

Entre los referidos programas se encuentra, regulado en su capítulo II, el programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio cuyo objeto es la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP) previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.

En el artículo 10 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, se dispone que, para el reconocimiento de las ayudas previstas en este programa, el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) deberá cumplir y acreditar distintos requisitos, entre los que se encuentra, tratarse de un barrio o zona delimitada territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente, que podrá ser continuo o discontinuo.

A estos efectos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid acordó, el 3 de febrero de 2022, delimitar territorialmente el ámbito “Puerto Chico (Latina)” como ámbito objeto del programa de ayuda a actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio y solicitar a la Comunidad de Madrid su declaración como Entorno Residencial de Rehabilitación Programada.

De conformidad con la memoria-propuesta de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, la delimitación del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) “Puerto Chico (Latina)”, cumple los requisitos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, para estos ámbitos.

En su virtud y de conformidad con las competencias que tengo atribuidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO

Primero

Denominación del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP)

A efectos de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y a solicitud expresa del Ayuntamiento de Madrid, se declara el Entorno denominado “Puerto Chico (Latina)”, en el municipio de Madrid, que integra los edificios expresamente relacionados en el artículo 2 de esta Orden como Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP).

Segundo

Delimitación del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP)

El Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) denominado “Puerto Chico (Latina)”, en el municipio de Madrid, es un ámbito discontinuo integrado por los edificios que se relacionan a continuación:

CALLES Y EDIFICIOS

CALLES	EDIFICIOS
C/ Illescas	Números pares desde el 64 al 80.
C/ Valmojado	Números impares desde el 121 al 293
C/ Camarena	Números pares desde el 112 al 330.
C/ Ocaña	Números impares del 1 al 15.

Tercero*Publicación*

La presente Orden se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 8 de marzo de 2022.

La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura,
PALOMA MARTÍN MARTÍN

(03/5.276/22)

